

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LUARCA-VALDES

Doña Coral Gutiérrez Presa, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Luarca-Valdes.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 84/2004 se sigue a instancia de Félix Boto Jaquete, expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Boto Jaquete, natural del Concejo de Valdes en Asturias, vecino del Valle de Paredes, nacido el día 18 de diciembre de 1929, quien se ausentó de su último domicilio en el Valle de Paredes, no teniéndose de él noticias desde 1964, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Luarca-Valdes, 9 de julio de 2004.—El/La Juez.—43.143. 1.^a 20-9-2004

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid de fecha 9 de julio de 2004 dictado en el juicio de quiebra voluntaria de Distribuciones Sormari Sociedad Limitada instado por el Procurador don Ángel Mesas Peiró en representación de la misma se ha declarado en estado de quiebra a Distribuciones Sormari, Sociedad Limitada, con domicilio social en calle Indalecio Fernández número 10 de Madrid, con CIF B-81138174 quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora la depositaria doña Julia Rodríguez Suárez, con domicilio en Calle General Margallo número 25, Primero B de Madrid y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Enrique Fernández—Yruegas Moro con domicilio en calle Potosí, 4, cuarto B de Madrid, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente procedimiento de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 25 de mayo de 2003.

Y para que su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido el presente en Madrid, 9 de julio de 2004.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.—43.331.

RUBÍ

Doña María José Chávarri Izu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Rubí,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Rubí se ha incoado procedimiento del artículo 156 Ley Hipotecaria, que ha sido registrado con el número 24/04, para la cancelación de la hipoteca cambiaria, que grava la siguiente finca:

Número dos.—Departamento bajos segundo, bloque 3, escalera A, del edificio sito en Rubí, Urbanización el Pinar, destinado a local comercial, hoy vivienda; es una sola nave con cuarto de aseo y ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados: Linda: Frente, por donde tiene su entrada independiente; con zona pública; por la derecha, entrando, con calle intermedia; por la izquierda, con bajos tercera; por el fondo, con bajos primera; por abajo, con subsuelo de la finca y por arriba con planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa (ahora Rubí) al tomo 744, libro 363, folio 117, finca número 33.839.

Que el procedimiento se ha promovido a instancia de doña Yolanda Castillo Carreras y don Jesús Jiménez Blanco. Que todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la referida hipoteca disponen de un plazo de 2 meses a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para comparecer en este Juzgado y ser oídos.

Rubí, 10 de mayo de 2004.—El Secretario.—36.437. y 2.^a 20-9-2004

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Patricia Búa Ocaña, Juez de Primera Instancia N.º 2 de los de San Lorenzo del Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 487/03 se sigue a instancia de Teodoro Herranz Martín expediente para la declaración de fallecimiento de Gonzalo Herranz García, natural de San Lorenzo del Escorial, vecino de San Lorenzo del Escorial, de 18 años de edad, el cual en el mes de Diciembre de 1938, fue movilizado e incorporado al frente siendo destinado a la Unidad cuarta compañía del cuarto batallón de la 206 brigada de choque de infantería y el 8 de enero de 1939, en las proximidades de Barsaquillo (Caceres) recibió una herida de bala que le ocasionó la muerte a las pocas horas. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia pedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Lorenzo del Escorial, 23 de septiembre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario.—42.946. 1.^a 20-9-2004

VALENCIA

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez sustituto de Juzgado de Primera Instancia n.º 22 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 769/04, se siguen autos de quiebra voluntaria de la entidad Mediterránea de Teléfonos Sociedad

Limitada, con domicilio social en la calle Campaamor, 8 1-A de Valencia, y actualmente en el domicilio del administrador de los bienes en Paseo de la Alameda, 4 de Valencia, compareciendo en su nombre y representación la Procuradora señora García Vives, habiéndose designado Comisario a don Vicente Andreu Fajardo, vecino de Valencia, con domicilio en calle Martínez Cubells n.º 4-5.^a y a Depositario don José Luis Ramos Fortea con domicilio en Valencia calle Poeta Más y Ros n.º 22-1.º-2.^a

Se advierte que nadie deberá hacer pagos a la entidad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder algún documento o bien de la pertenencia de dicha entidad quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Se convoca Junta de Acreedores que tendrá lugar el próximo día dieciséis de noviembre de dos mil cuatro a las nueve y media horas de su mañana en la Sala Multiusos de este Juzgado sito en Avenida del Saler n.º 14-4.º de Valencia, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, libro el presente que firmo, en Valencia, 2 de septiembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—42.947.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente se expide en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 11/136/04, seguidas por un presunto delito de Abandono de Destino a don Francisco José Contreras Córdoba, de 25 años de edad, hijo de Luis y Remedios y con DNI n.º 44.421.393, se hace saber, que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, sito en el paseo de Reina Cristina, n.º 5, tercera planta, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 30 de agosto de 2004.—Juez Togado.—42.624.